



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 47 Secc. I

Jueves 11 de Diciembre de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL** • ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo General Número 08/2025. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LPA-926002989-018-2025. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 35. • Convocatoria No. 36. • **COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926041965-007-2025. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025. • **AVISOS** • Asamblea general ordinaria de socios de servicios de Consultoría Empresarial Amonita S.C. • Asamblea general ordinaria de accionistas de Rexinxm S.A. de C.V.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2025, DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**C O N S I D E R A N D O:**

I.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

II.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los numerales 112 al 127 contempla la estructura, atribuciones generales y otras disposiciones que regulan la actuación del Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de sus diversos órganos.

III.- El artículo 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que el Poder Judicial del Estado de Sonora se integra por el Supremo Tribunal de Justicia, los Tribunales Regionales de Circuito, los Juzgados, los Tribunales Laborales, los Juzgados Locales, el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora y el Tribunal de Disciplina Judicial.

IV.- Por su parte, el ordinal 100 de la Ley Orgánica referida, prevé que el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial del Estado de Sonora y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

La fracción III, del artículo 100 invocado, define como una de las atribuciones del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, expedir los Acuerdos Generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

V.- Que el día 17 de diciembre de 2025 se realizará el Festejo del Servidor Público número 43 en Sonora, en el Estadio Fernando Valenzuela en Hermosillo, Sonora, a partir de las 16:00 horas, evento al que se encuentran convocadas todas las personas servidoras públicas de los tres poderes del estado, por lo que se considera oportuno tomar las medidas necesarias para permitir o facilitar la asistencia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Sonora que deseen hacerlo.

VI.- Por todo lo expuesto, el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, en uso de las facultades que le confieren el artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el numeral 100, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, emite el siguiente:

## ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2025

**PRIMERO.-** Se declara inhábil el día 17 de diciembre de 2025, por lo que no se contará ese día en el cómputo de los plazos y no correrán los términos legales en esa fecha, en los procedimientos y juicios que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales y administrativos del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración, todos éstos del Poder Judicial del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Los términos se reiniciarán el día 5 de enero de 2026, fecha en la que se reanudarán labores en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Sonora, tras el goce del segundo periodo de vacaciones de la anualidad 2025 aprobado por este cuerpo colegiado en la sesión plenaria celebrada el 3 de octubre de 2025 y comunicado mediante la Circular 5/2025.

**TERCERO.-** El día 17 de diciembre de 2025, será posible tener acceso a la consulta de expedientes y tocas mediante el sistema electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora, sin embargo, los escritos podrán presentarse por ese medio electrónico hasta la primera hora hábil del 5 de enero de 2026.

**CUARTO.-** Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Sonora, preverán lo necesario para que pueda garantizarse la atención de asuntos de carácter urgente mediante el sistema de guardias que estimen pertinente.

**QUINTO.-** El Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora resolverá cualquier cuestión relacionada con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Las disposiciones de este acuerdo general entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con carácter de extraordinario y su difusión mediante circular que se fije en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, integrado por la Licenciada en Contaduría Pública María Laura Ladrón de Guevara Estévez, Maestra Danitza Mariana Segundo Molina, Maestra María Del Carmen Soto Esquer, Maestra Lorena Curiel Escobedo y Maestro Rafael Castillón Gracia, en sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil veinticinco, actuando como Presidenta la primera mencionada, ante la Secretaría Técnica, Licenciada María de la Cruz Juárez García, quien dio fe.- Doy fe.-

La C. Licenciada María de la Cruz Juárez García, Secretaria Técnica del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora con la facultad conferida en el artículo 110 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, **CERTIFICA**: Que este **ACUERDO GENERAL NÚMERO 8/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025**, fue aprobado por mayoría de cuatro votos de los Integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025.- Hermosillo, Sonora a 10 de Diciembre de 2025. Conste.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. de la C. Juárez García".